

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

ACTA

SESION ORDINARIA N° 21

Lima, 25 de mayo de 2022

En Lima, en la Sala Virtual Microsoft TEAMS, siendo las 08:11 a.m., del día miércoles 25 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, bajo la presidencia del congresista German Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Ruíz Rodríguez, Guido Bellido Ugarte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Cheryl Trigozo Reátegui, Aragón Carreño Luis Angel, Ernesto Bustamante Donayre y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Se contó con la presencia de los señores congresistas Raúl Huamán Coronado y María Del Pilar Cordero Jon Tay, en su calidad de miembros accesorios de la comisión.

Con el quorum reglamentario, se dio inicio a la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo de sesiones 2021-2022.

I. ACTA

✓ Vigésima Sesión Ordinaria virtual, celebrada el día 11 de mayo del 2022.

El Presidente sometió a votación la aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Magaly Ruíz Rodríguez, Guido Bellido Ugarte, Cheryl Trigozo Reátegui y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Se contó con el voto del señor congresista Raúl Huamán Coronado en su calidad de miembro accesorio de la comisión.

II. DESPACHO

El presidente, dio cuenta de la remisión a los despachos de los señores integrantes de la comisión, la agenda, el acta y demás documentos de la presente sesión. Asimismo, da cuenta del ingreso a la comisión de las siguientes iniciativas legislativas: **1) Proyecto de Ley 1944/2021-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación y promoción del Circuito Turístico “La Ruta del Amazonas” en la Región Amazonas. **2) Proyecto de Ley 1953/2021-CR**, Ley del Turismo Comunitario. **3) Proyecto de Ley 1986/2021-CR**, Ley que incorpora el Artículo 8° a la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, para beneficiar a los turistas nacionales y extranjeros al garantizar un adecuado servicio por parte de los Guías de Turismo. **4) Proyecto de Ley 2013/2021-CR**, Ley que incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por PROMPERÚ y les autoriza el uso de la Marca País Perú. **5) Proyecto de Ley 2064/2021-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción y desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario. Se ha procedido a solicitar las opiniones de los proyectos de ley de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

Se pasa a la estación de informes.

III. INFORMES

La congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, informa que el día jueves 19 de mayo del 2022, fue bloqueado la vía férrea que trasladaba a los turistas a la Ciudadela Inca de Machupichu, por inicio de un paro indefinido de las Comunidades Campesinas del distrito de Machupicchu, donde el servicio de los trenes fue suspendido en su totalidad, afectando a todos los turistas nacionales como internacionales.

Asimismo, refiere que mediante redes sociales y medios de comunicación informaron que las comunidades de Machupichu protestaban con la finalidad se concrete el ingreso de nuevas empresas a prestar el servicio de transportes de pasajeros entre aguas calientes y la Ciudadela Inca. Además, señala que actualmente este servicio estaría monopolizado por la empresa CONSETUR.

En ese sentido, manifiesta que ha solicitado mediante oficio se cite en una próxima sesión de la comisión de Comercio Exterior y Turismo al alcalde distrital de Machupichu, al alcalde de la provincia de Urubamba. Asimismo, al Premier, solicitando el informe sobre las acciones que se están tomando para solucionar esta problemática que afecta enormemente al turismo en la región del Cusco.

El congresista Pedro Martínez Talavera, comunica que aproximadamente hace 70 días la provincia de Caylloma de la región Arequipa, fue declarado en

emergencia, justamente en esta provincia se encuentran los grandes atractivos turísticos como son los templos e iglesias, los cuales están totalmente dañados a consecuencia de los sismos, y la mayoría están a punto de colapsar, se ha solicitado la intervención del Ministerio de Cultura, pero sería considerable que intervenga también el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y por ende la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, porque cabe señalar que en este sector la economía lo mueve el turismo, pero lamentablemente las vías de acceso están totalmente dañados y las iglesias están colapsando poco a poco y el atractivo turístico están perdiendo identidad y la ayuda del Estado aún no ha llegado a estos sectores.

Se pasa a la sección de pedidos:

IV. PEDIDOS:

La congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, solicita que en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, se cite a los alcaldes de la Provincia de Urubamba y del distrito de Machupichu, asimismo, al Gobernador regional del Cusco, al Gerente Regional de Turismo, como al Director de Políticas y Normas en Transportes Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente rector de materia de transportes, para que informen las acciones y trabajos que se están haciendo para evitar próximos paros que afectan al sector turismo, que nos dejan mal internamente.

El congresista Pedro Martínez Talavera, solicita se oficie al Ministro de Transportes y Comunicaciones, para ver el tema del mejoramiento de las vías en la Provincia de Caylloma. Asimismo, al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, para que considere implementar alguna acción en cuanto a la prevención del deterioro y caída de las iglesias, en la Provincia de Caylloma, región Arequipa.

Se pasa a la sección de Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 El presidente, da la bienvenida al señor **JULIO PÉREZ ALVÁN**, presidente de la Asociación de Exportadores - ADEX, quien expone sobre la “Coyuntura Internacional y su 4 impactos sobre el Comercio Exterior Peruano”.

El presidente de la Asociación de Exportadores - ADEX, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todos los funcionarios presentes en la sesión, acto seguido como primer punto señala que el escenario de riesgos internacionales son los siguientes:

1. **SANITARIO:**

- Nuevas olas de contagio
- Nuevas variantes COVID

- Nivel de vacunación heterogéneo
- Rebrote en China

2. INFLACIONARIO:

- Reducción de impulsos fiscales
- Política monetaria de la FED y bancos centrales
- Nivel histórico en precio de commodities

3. LOGÍSTICO:

- Crisis de transporte global
- Alza de fletes marítimos
- Menor cobertura para países en desarrollo
- Cierre de puertos en China y zona de conflicto Rusia-Ucrania

4. GEOPOLÍTICO:

- Lucha hegemónica EEUU - China
- Tensión en escenario Asia – Pacífico
- Proteccionismo
- Desglobalización.

5. CONFLICTO RUSIA-UCRANIA:

- ¿Duración?
- ¿Cobertura geográfica?
- ¿Mundo post conflicto?



RIESGO LOGÍSTICO GLOBAL

Logística global afectada por distintos shocks:

- Covid 19: 2020 y 2022.
- Avería de buque en canal de Suez.
- Sobredemanda por recuperación de China.
- Conflicto Rusia – Ucrania.

Cierre de Shanghái por COVID 19:

- Retrasos en puerto más dinámico del mundo: de 140,000 contenedores diarios a 100,000 contenedores.

- Cadenas de suministro afectadas.
- Alza de fletes marítimos.
- Escasez de productos importados de China.
- Impacto en inflación.

Exportaciones peruanas a China según puertos de ingreso:

- Principales puertos de ingreso de mercancías peruanas a China son Shenzhen y Guangzhou (17%), Xiamen (16%), Taijin (13%), Ningbo (10%) y Qingdao (9%).
- Shanghai recibe aproximadamente el 7.1% del valor exportado a China.
- Los productos alimenticios entran mayoritariamente por el puerto de Shenzhen, debido a su proximidad con el hub logístico de Hong Kong.



EXPORTACIONES DE PERÚ A RUSIA:

En 2021, Perú fue el proveedor N°75 de Rusia al exportar 150 tipos de productos, cuyo valor principalmente se concentró en bienes agropecuarios (53% del total), minerales (19%), productos pesqueros (18%), químicos (4%) y metales mecánicos (3%). En la agroindustria destacaron las frutas (44% del total). Las merluzas congeladas tuvieron como principal destino Rusia con 51.6% de lo total exportado (US\$ 3.1 millones).



IMPORTACIONES DE PERÚ DESDE RUSIA

Perú importa desde Rusia principalmente productos químicos (74.5% del total), siderúrgicos (9.0% del total) y metal mecánico (7.8 % del total).

Rusia es el principal proveedor de abonos: nitrato de amonio para uso agrícola

(97.7% del total) y abonos con fertilizante de nitratos - fosfatos (99.7% del total).



EXPORTACIONES DE PERÚ A UCRANIA

En 2021, Perú fue el proveedor N°81 de Ucrania al exportar 44 tipos de productos, cuyo valor principalmente se concentró en productos pesqueros y agropecuarios, que en conjunto representan el 85% del total, seguidos de máquinas de perforación (7%) y químicos (7%) como colorantes naturales y óxido de zinc. La trucha congelada tuvo a Rusia como su principal destino con 38.7% del total (US\$ 1.9 millones).



IMPORTACIONES DE PERÚ DESDE UCRANIA

Perú importa desde Ucrania principalmente productos siderúrgicos (92% del total), destacando palanquilla y arrabio (insumos), y acero plano. En menor cantidad se importa productos metal mecánicos (motores, aparatos, brocas), agropecuarios (aceite de girasol), químicos y papeles.



ESCENARIO DE RIESGOS SOBRE LA ECONOMÍA PERUANA

❖ Inestabilidad Política:

- Enfrentamiento Ejecutivo – Parlamento.
- Copamiento del Estado y nombramientos controversiales.
- Medidas populistas y anti técnicas.

❖ **Asamblea Constituyente:**

- Copia de modelos de rotundo fracaso comprobado.
- Descuido de verdaderas necesidades de población.
- Nerviosismo en inversión nacional e internacional.

❖ **Corrupción:**

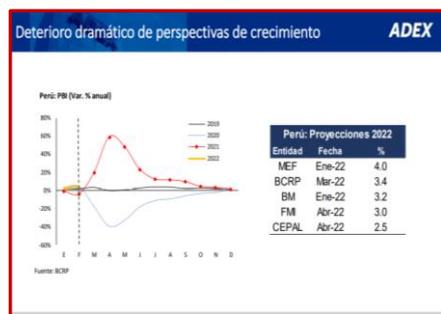
- Pérdida millonaria de recursos públicos.
- Deterioro de confianza en el Estado.
- Desatención de necesidades de la población

❖ **Conflictos sociales:**

- Lucha fratricida entre peruanos.
- Parálisis productiva y pérdidas económicas.
- Afectación de derechos de la población.

❖ **Deterioro de expectativas:**

- Parálisis del consumo e inversión.
- Deterioro de la imagen internacional del país.
- Reducción del crecimiento económico.



PROPUESTAS PARA EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR

ADEX solicita con urgencia la implementación de una agenda de trabajo conjunta público - privada orientada a la reactivación y desarrollo de las exportaciones peruanas, la cual debe contener medidas de corto plazo, medidas orientadas a mejorar la competitividad y medidas orientadas a corregir fallas del mercado interno.

El congresista Raúl Huamán Coronado, quien saluda y felicita al señor presidente de la Asociación de Exportadores – ADEX, por su excelente exposición. Asimismo, manifiesta que la Macro Economía y la Micro Economía, tienen mucha influencia en el aspecto macro y los riesgos locales que funcionan en nuestro país y en ese sentido, de acuerdo a su experiencia local, se cree que la inestabilidad política y la constante amenaza de una nueva Constitución o la asamblea Constituyente tendrían mayores injerencias a nivel local?

El congresista Ernesto Bustamante Donayre, saluda y felicita al señor presidente de la Asociación de Exportadores – ADEX, por su brillante exposición en donde nos manifiesta cuales son los diferentes problemas en el sector de exportación. Por otro lado, cuál es su opinión sobre la caída de la disponibilidad de contenedores, cuál es su proyección en ese sentido y cuanto nos afecta en un futuro crecimiento, si aumentaríamos nuestra capacidad exportadora?

Por otro lado, sobre la propuesta de ADEX de fusionar SENASA, SANIPES, DIGESA y DIGEMID. En este caso, no es posible esta fusión debido que DIGEMID es apenas una mesa de partes y no tiene ninguna capacidad laboratorial y con relación a DIGESA, se encuentra en el medio y SENASA, en este caso han hecho un trabajo espectacular sobre asegurar la calidad del Fitosanitario en cuanto a nuestro agro exportaciones.

En cuanto a SANIPES, trata de hacerlo en términos de los productos hidrobiológicos, por ejemplo, para exportar a Europa, la Comunidad Europea exige en caso específico de Perú, que SANIPES actúe como ente veedor, como ente calificador de la bondad sanitaria de los productos hidrobiológicos.

Asimismo, refiere que hay un aproximado de 2 mil millones de dólares que se exportan a Europa solo en productos hidrobiológicos, como Conchas de Abanico, Merluza, etc., pero todos ellos confían en SANIPES, para que hagan una validación correcta de estado sanitario y si fallamos vamos a caer en una infracción que significar que nos cierren el mercado, como pasó con el País de Brasil.

En ese sentido, sugiere que se hagan las cosas bien para potenciar agencias sanitarias en el Perú.

La congresista María Agüero Gutiérrez, saluda al señor presidente de la Asociación de Exportadores – ADEX, manifiesta que posiblemente se tenga unas discrepancias, debido que en la región Arequipa, la alternativa económica sostenible es el turismo.

Asimismo, cabe señalar que la región Arequipa está tipificada como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por tanto, sugiere que la agricultura orgánica sea visto como un gran valor de consumo interno y también para la exportación y sea la alternativa de la comida chatarra.

Asimismo, señala que el turismo no sea visto como una industria meramente extractiva, economicista porque algún día estas canteras e historias puede acabar. Por ejemplo, en el Sillar de Arequipa, existe mucha historia, pero cuando esto se acabe que va a pasar?, entonces, debe haber un equilibrio entre la vida y salud. Por tanto, recomienda que la alternativa correcta, sería la agricultura orgánica.

5.2 Como siguiente punto de la agenda, debate y aprobación del Predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que propone “Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor”.

Se pone en debate para su aprobación el Predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que propone “Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor”.

La iniciativa legislativa fue decretado el 20 de enero del presente año, como única comisión dictaminadora; la fórmula legal tiene (15) artículo, (1) disposición complementaria final y (2) disposiciones complementarias derogatorias, que propone establecer los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor, a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información que corresponde a la ciudadanía, periodistas, y a los medios de comunicación, en armonía con el reconocimiento del derecho al honor.

El presidente refiere que la revisión de la fórmula legal y la exposición de motivos, el proyecto de ley no es materia de competencia de esta comisión, sino muy por el contrario tiene relación con las competencias de la comisión de justicia y derechos humanos.

En ese sentido, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Comercio Exterior y Turismo, se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

La iniciativa legislativa dictaminada está enmarcada en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, y se recomienda la INHIBICIÓN.

El presidente, manifiesta que al no haber intervenciones de los señores congresistas se sometió a votación de la aprobación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que propone “Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Ruíz Rodríguez, Aragón Carreño Luis Angel, Guido Bellido Ugarte, Cheryl Trigozo Reátegui y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de

miembros titulares.

Se contó con la votación del señor congresista Raúl Huamán Coronado en su calidad de miembros accesorios de la comisión.

El presidente comunica que se ha aprobado por UNANIMIDAD, el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que propone “Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor”.

5.3 Continuando con la sesión y como segundo punto de Orden del Día, el presidente da la bienvenida al Ing. **ROLANDO CONCHA LÓPEZ**, presidente de la Asociación Peruana de Empresas Turísticas – APERTUR, quien expondrá sobre los “aportes del sector para el Proyecto de Ley que restituye el texto primigenio del numeral 5.2. del artículo 5 de la Ley 27181, que establece medidas de promoción de la inversión privada y garantiza la estabilidad jurídica de los agentes económicos”.

El presidente de la Asociación Peruana de Empresas Turísticas – APERTUR, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido, refiere que, por motivo de tiempo, mencionará todos los problemas, pero desarrollará solo uno de ellos, pero con la salvedad que en otra oportunidad se pueda desarrollar los otros problemas.

En ese sentido, refiere que la Asociación Peruana de Empresas Turísticas – APERTUR, nació durante el Covid-19, porque esta pandemia golpeó al sector turismo y, que ellos representan a las Micro empresas del sector turismo, agencia de viajes, transportes turísticos, restaurants, hoteles, etc., si bien cierto, ya existen gremios que representan hace años o décadas al sector turismo, pero principalmente lo que ha estado ocurriendo es que dentro de los gremios agrupan empresas que trabajan con el turismo receptivo, ósea con extranjeros, porque allí hay mayor oportunidad de generación de divisas o rentabilidad, porque tienen mayor capacidad adquisitiva, pero que pasa con el turista nacional el Peruano, o con el turismo social, que se encuentran señalados en el artículo 45° y 46° de la Ley General del Turismo? no se hace casi nada, incluso en el programa del turismo social, que señala en el artículo 46° que debe ser aprobado mediante resoluciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta la fecha no se aprueba nada y justamente frente a estos problemas es que nace APETUR.

TEXTO PRIMIGENIO:

- Aprobado el 05 de octubre de 1999 mediante la Ley 27181.
- Año 1999
- El Estado garantiza la estabilidad de las reglas y el trato equitativo a los agentes

privados de manera que no se alteren injustificadamente las condiciones de mercado sobre la base de las cuales toman sus decisiones sobre inversión y operación en materia de transporte.

TEXTO MODIFICATORIO:

- Aprobado el 24 de enero de 2020 mediante Decreto Urgencia 19-2020.
- Año 2020
- El Estado promueve la seguridad jurídica y el trato equitativo a los agentes privados de manera que no se alteren los términos contractuales sobre la base de los cuales dichos agentes han efectuado inversiones y realizan operaciones en materia de transporte, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y las Leyes respectivas.

TEXTO SUSTITUTORIO (PROYECTO DE LEY)

- Presentado como proyecto de ley adjunto al presente documento.
- Sin aprobar
- El Estado promueve la seguridad jurídica y el trato equitativo a los agentes privados de manera que no se alteren injustificadamente los términos contractuales y las condiciones de mercado sobre la base de los cuales dichos agentes han efectuado inversiones y realizan operaciones en materia de transporte, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y las Leyes respectivas.



DEMANDA DE TRANSPORTE TURÍSTICO:

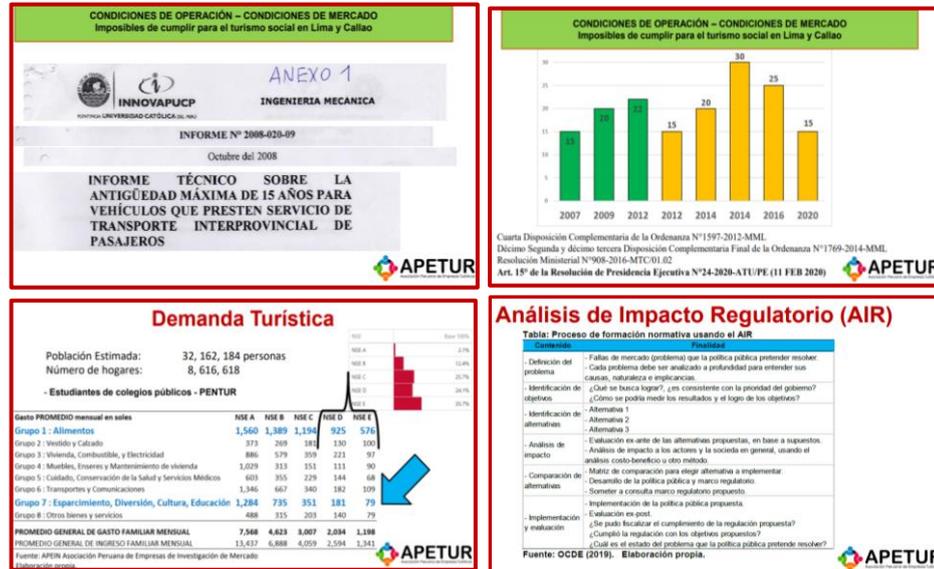
3,000,000 (tres millones) de escolares de inicial, primaria y secundaria de Lima y Callao Demandan el servicio turístico de transporte turístico terrestre de + de 45 asientos Para realizar visitas de estudio visitando museos en Lima y Callao.

CONDICIONES DE OPERACIÓN – CONDICIONES DE MERCADO

Imposibles de cumplir para el turismo social en Lima y Callao

- Sistema de TV y videos
- Luces individuales de lectura
- Sistema de aire acondicionado y calefacción
- Conservadora de alimentos y equipo para conservar agua caliente

- e) Vida útil de 15 años de antigüedad de vehículos de transporte turístico
- f) Asientos con respaldar reclinable con protector de cabeza y apoyo para brazos en los extremos laterales del asiento.



Por último, manifiesta que APERTUR, no está siendo escuchados por el Estado, tampoco por los medios a pesar que ellos mueven al turismo día a día. En ese sentido, solicita por intermedio de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso, sean tomados en cuenta como transportes turísticos.

El congresista Raúl Huamán Coronado, saluda y felicita al presidente de la Asociación Peruana de Empresas Turísticas – APERTUR, para que se le apoye en la situación real del manejo turístico en nuestro País, más aún si son pequeñas empresas de transportes turísticos.

Además, refiere que es muy cierto que el turismo es una potencia a nivel mundial, y si hacemos un compararnos del turismo en el país de México, donde las combis tienen facilidad y nadie le pone traba ni excusa, más si estos se dedican a explotar el turismo en general.

Concluida la exposición del Ing. **ROLANDO CONCHA LÓPEZ**, presidente de la Asociación Peruana de Empresas Turísticas – APERTUR, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

5.4 El presidente señala como siguiente punto de agenda, es el debate y aprobación del Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1841/2021- CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública, la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape.

Asimismo, se pone en debate para su aprobación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1841/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape.

La fórmula legal proyectada por la comisión tiene (1) artículo y (1) disposición complementaria final, por el cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

El Sitio Arqueológico Puémape, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral 412/INC, el 13 de marzo de 2008, asimismo se aprueba el plano perimétrico con un área de 88,745 4 hectáreas, la respectiva ficha técnica y memoria descriptiva. 11.

En ese contexto, el arqueólogo, Dr. Carlos Elera Arévalo, señala la importancia de Puémape no solo es cultural, arqueológica e histórica, sino que es vital para el fortalecimiento de la identidad local ya que en ella se encuentran los orígenes de la civilización andina en el norte del Perú que abarcan desde el periodo Arcaico Tardío hasta fines del periodo Formativo.

En ese mismo sentido, Puémape ingresa por primera vez a la literatura arqueológica andina con un potencial clave para entender en profundidad tanto al Complejo Cultural Cupisnique (1700 a 600a.C.) como a Salinar (400 a 100 a.C.).

La intervención especializada urgía ante el riesgo de perder para siempre la excelente documentación de contextos arqueológicos con elementos culturales y orgánicos únicos, dadas las excelentes condiciones de conservación, difíciles de encontrar para el periodo formativo en la costa norte del Perú.

En la actualidad, y pese a ostentar este título, el complejo arqueológico se encuentra en estado de abandono y deterioro progresivo producto de la acción natural y la intervención humana, colocándolo en una grave situación de peligro y destrucción, razón por la cual se requiere de la urgente e inmediata intervención del Estado.

Finalmente, a criterio de la comisión se hace necesaria aprobar esta norma que conllevará la adopción de acciones necesarias por parte del Poder Ejecutivo, las Municipalidades Provinciales, el Gobierno Regional de Ayacucho, a la implementación de las acciones para la promoción y desarrollo de la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y

promoción turística del complejo arqueológico Puémape.

El presidente, manifiesta que al no haber intervenciones de los señores congresistas se somete a votación de la aprobación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1841/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Ruíz Rodríguez, Aragón Carreño Luis Angel, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Guido Bellido Ugarte, Gutiérrez Ticona Paul Silvio y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Se contó con la votación del señor congresista Raúl Huamán Coronado en su calidad de miembros accesitarios de la comisión.

El presidente comunica que se ha aprobado por UNANIMIDAD, el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1841/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape.

5.5 Como siguiente punto de agenda, el debate y aprobación del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 163/2021-CR, 479/2021-CR, 1443/2021-CR, 1315/2021-CR Y 1986/2021-CR**, con 13 texto sustitutorio propone modificar la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo.

El presidente, señala que antes de continuar con el sustento del presente Predictamen manifiesta que estaban programados para el día de hoy la sustentación de los proyectos de ley 1443 y 1986 de los congresistas Alejandro Soto Reyes y Katy Ugarte Mamani respectivamente, por lo que, en vista que estamos viendo el Predictamen en el cual ya han sido incorporados sus proyectos de ley, lo cual deja como constancia para conocimiento.

En ese sentido, se prosigue con la sustentación del dictamen, donde la fórmula legal proyectada por la comisión tiene (3) artículo, (1) disposición complementaria final y (1) disposición complementaria derogatoria, por el cual propone modificar la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, para asegurar la formación a nivel técnico y profesional del guía de turismo e incorporar dentro de sus alcances al guía de montaña, con el propósito de contribuir a la mejora de la competitividad de la actividad turística, la calidad de la prestación del servicio turística y a la

reactivación del sector turismo.

Cabe indicar que el texto sustitutorio que integra los cinco proyectos de ley es el resultado del análisis del marco legal actual y las opiniones técnicas de los titulares de los sectores competentes, así como de expertos y actores privados de los alcances de las propuestas legales, quienes han participado como invitados y han expuesto en las sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

En ese contexto, debemos tener en presente el D. S. 008-2020- SA, por el que, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 por ser considerada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, en consecuencia, por Decreto Supremo 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio; ambas disposiciones han sido prorrogada por diversos dispositivos legales durante más de dos años con algunas variaciones en las medidas. De ahí que, en mayo del 2020, por Decreto Legislativo 1506 se modifica el Decreto Legislativo 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende”, para afrontar el contexto de nullos o bajos ingresos económicos por las cancelaciones masivas de viajes a nivel global a consecuencia de la emergencia sanitaria mundial causada por el COVID-19.

A finales del año 2020 se promulga la Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible y se dictan medidas extraordinarias para la reactivación del sector turismo, producto de los efectos de la COVID-19.

En esa línea de ideas, por Resolución Viceministerial 0004- 2021-MINCETUR/VMT, se aprueba la “Estrategia Nacional de 15 Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”, con el objeto de posicionar al Perú como un lugar de experiencias únicas; y la Resolución Ministerial 186-2021-MINCETUR se aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al turismo a la reactivación”; asimismo, estas medidas dispuestas por el gobierno han motivado Decreto Supremo 0042022-MINCETUR se declara en emergencia el sector turismo a nivel nacional hasta el 31 de diciembre de 2022 y se establece el Plan de Emergencia del Sector Turismo. Por ende, en el artículo 2 del texto sustitutorio que modifica el objeto de la ley previsto en el artículo 1 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo, por técnica legislativa se mejora la redacción precisando el ámbito de aplicación de la ley en el territorio nacional y que rige la actividad desempeñada como guía de turismo.

En cuanto al artículo 2 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo que se propone

modificar, se toma en cuenta lo opinado por SUNEDU y el MINCETUR, en cuanto a la definición como guía de turismo a nivel técnico y universitario, incorporando al guía de alta montaña para reconocerlo como guía de turismo y, exigiendo en su formación como mínimo que cumpla con 120 créditos académicos. En lo relacionado a la modificación del artículo 6 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo se busca reconocer como guía de turismo a quien ha obtenido el título como profesional técnico de guía oficial de turismo o guía oficial de montaña; este último resulta importante su regulación para que el turismo de montaña no sea lesivo a la vida de los turistas por una inadecuada prestación de este servicio.

Asimismo, se incluye la denominación del título como profesional técnico en guía oficial de turismo y guía oficial de alta montaña, conforme a lo establecido en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) y a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

En el artículo 2 del texto sustitutorio se modifica también el artículo 7 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo y se remite al Catálogo Nacional de la Oferta Formativa para que sea este instrumento el que detalle las especialidades que puede desarrollar como guía de turismo, de acuerdo a lo sugerido por el MINCETUR, además este artículo ha sido redactado para que sea considerado como un *numerus apertus* al establecer que la actualización de las especialidades está sujeta a lo establecido en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

Se puntualiza en la modificación del artículo 7 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo que estas especialidades solo las podrán ejercer los guías de turismo, y se elimina toda referencia a los orientadores, atendiendo el pedido de los diferentes actores en las sesiones de la comisión, lo cual guarda concordancia con lo opinado por MINCETUR, con el propósito de promover el profesionalismo lo que contribuye a la mejora de la calidad del servicio turístico y de la competitividad del sector.

Se propone incorporar el artículo 8 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo para establecer que los Prestadores de Servicios Turísticos son responsables de promover el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley, su reglamento y demás normas complementarias. Asimismo, se propone un nuevo texto con la finalidad de que se incentive un rol proactivo de los Prestadores de Servicios Turísticos involucrándolos en la promoción del cumplimiento de la Ley, teniendo en cuenta que han sido afectados por la pandemia y que se busca que las leyes fortalezcan su capacidad operativa y no la mermen bajo sanciones administrativas en un contexto de reactivación económica del sector.

Finalmente, a criterio de la comisión se hace necesario aprobar esta norma que tiene como finalidad actualizar y fortalecer la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, la cual regula la actividad de los guías de turismo en un contexto completamente distinto al que se venía afrontando, tras la pandemia del Covid-19.

La congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, señala que la iniciativa legislativa en mención, ha sido sustentada por propuestas de su despacho y por las distintas asociaciones de guías de turismo y de montañas del Perú, con quienes se ha llevado a cabo diferentes Mesas de Trabajo en el Congreso de la República. Asimismo, señala que también ha participado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Dirección de Normativa y Calidad Turística y una serie de coordinaciones con las partes antes mencionadas, para trabajar en la sustentación y exposición de motivos de la Iniciativa Legislativa de su autoría.

En ese sentido, refiere que el Proyecto de Ley 1315-2021-CR, tiene por objeto de incorporar la función del Guía Oficial de Montaña a la Ley 28529, con el propósito de diferenciar su ejercicio, esto principalmente por que los Guías Oficiales de Montaña, también se encuentran dentro del guiado de turismo, al igual que el Licenciado de Turismo, pero no están diferenciados. Los Guías de Turismo de Montaña, cuentan con la capacidad técnica y profesional para desarrollar la escalada en roca en sus diferentes modalidades, cumpliendo con todas las exigencias de técnica de progresión y seguridad.

Asimismo, estos guías llevan constantes cursos de capacitación en seguridad y técnicas de ascenso en alta montaña, con la finalidad de reforzar las competencias y capacidades técnicas para desempeñar como guías en las diferentes rutas de los nevados de 5 mil y 6 mil metros de altura.

En ese sentido, señala que dichas actividades se desarrollan regularmente bajo la conducción de guías de montañas, por lo que es importante que el sector de turismo, establezcan las condiciones mínimas que deben cumplir los guías en el desempeño de esta actividad con el propósito de reducir los riesgos inherentes en esta práctica en el territorio nacional. Asimismo, entre las condiciones se consideran necesario que los Guías de Montañas, acrediten capacidad y experiencia técnica, para desempeñar su labor mediante su credencial otorgada por la administración.

En segundo lugar, refiere que el Proyecto de Ley 1986-2021-CR, tiene por finalidad verificar y garantizar que el ejercicio de la función del Guía de Turismo sea desarrollado por profesionales, para beneficiar a los turistas nacionales y extranjeros y garantizar un adecuado servicio por parte de los Guías de Turismo. Asimismo, refiere que las empresas operadoras de turismo, tienen el deber de

verificar que los trabajadores a su cargo sean Guías Oficiales de Turismo o de Montaña, Licenciados de Turismo debidamente acreditados y que se encuentren registrados dentro del Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y dentro de MINCETUR.

En conclusión, señala que con la aprobación de esta propuesta se beneficiarían principalmente la ciudadanía que buscan servicios de turismo seguro en nuestro País. Entonces, se estarían brindando un turismo efectivo y eficiente tanto al turismo nacional como internacional. Por tanto, solicita a todos sus colegas que apoyen a esta propuesta.

El congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, señala que hace tiempo conversó sobre este tema y vuelve a ponerlo como ejemplo con nombres y apellidos, como es el señor Wuillio Venuttino Corpancho, quien es un personaje que ha dedicado gran parte de su vida a la naturaleza y conoce los Andes peruanos mejor que nadie, fue compañero en la Universidad, donde estudiaron la carrera de Administración de Empresas, actualmente vive en el Valle Sagrado del Cusco, maneja hoteles y empresas.

Entonces, a manera de conclusión, si hay personas como el señor Venuttino, que ha dedicado la mayor parte de su vida a la naturaleza y posiblemente sea uno de los más expertos entre tantos profesionales, entonces; si en algo se valora la dedicación de este personaje ¿Qué se está haciendo por estas personas? ¿Cuál va a ser el futuro de ellos?

El congresista Aragón Carreño Luis Ángel, señala que se pretende realizar una modificación del artículo 7° de la Ley 28529, Ley del Turismo, precisando que las especialidades del guiado solo podrán ejercer los guías de turismo; esto le parece importante porque estarían los licenciados de turismo y guías de turismo, pero se estaría eliminando todo lo referente a los orientadores de turismo, sin embargo, recordando que en las sesiones anteriores hubo un pedido de los diferentes actores donde se solicitó tomar en cuenta a los orientadores turísticos, porque ellos también son los verdaderos actores de la actividad turística en el País. Además, guarda concordancia con lo opinado por MINCETUR, con el propósito de promover el profesionalismo, lo que contribuye a la mejora de la calidad del sector turismo.

En ese sentido, refiere que no está en contra de las personas, pero se tiene que revalorar y respetar la actividad que realizan los guías de turismo, ya sean formados en alguna universidad o institutos técnicos superiores, y si han estudiado o formado con el único objetivo de conocer la realidad del turismo o la realidad geográfica, cultural y paisajística de nuestro país.

Por último, solicita que en el predictamen de la comisión, en la única disposición complementaria final que dispone la adecuación reglamentaria se incorpore el siguiente párrafo: “La adecuación de la normatividad debe evitar el ejercicio profesional del guía de turismo, pueda ser realizados por personas que no cumplan con los requisitos dispuestos en la presente Ley”.

En tanto, este párrafo va asegurar el criterio de la comisión y se pueda entender de la mejor manera en el desarrollo del dictamen.

El presidente, manifiesta que al no haber más intervenciones de los señores congresistas se somete a votación de la aprobación del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 163/2021-CR, 479/2021-CR, 1443/2021- CR, 1315/2021-CR Y 1986/2021-CR, con 13 texto sustitutorio propone modificar la Ley 28529, LEY DEL GUIA DE TURISMO, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Ruíz Rodríguez, Aragón Carreño Luis Angel, Guido Bellido Ugarte y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

El presidente comunica que se ha aprobado por UNANIMIDAD, el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 163/2021-CR, 479/2021-CR, 1443/2021- CR, 1315/2021-CR Y 1986/2021-CR, con 13 texto sustitutorio propone modificar la Ley 28529, LEY DEL GUIA DE TURISMO.

5.6 Como siguiente punto de la agenda es la sustentación del proyecto de ley ingresados a la Comisión:

✚ El presidente, da la bienvenida al **Congresista JUAN CARLOS MARTIN LIZARZABURU LIZARZABURU**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 2013/2021-CR**, que propone “incorporar a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por PROMPERÚ y les autoriza el uso de la marca país Perú.”, de su autoría.

El Congresista Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que PROMPERÚ, tiene como principal función promover la imagen del Perú en el extranjero, promover las exportaciones e inversiones y promover el turismo, en ese sentido PROMPERU, ha venido cumpliendo de manera eficiente con las funciones que se le ha atribuido ejecutando sus acciones dentro del país hacía el exterior, sin embargo, en la actualidad existe una masa crítica de peruanos residentes en el extranjero, son un aproximado de 3 millones y medio de compatriotas que viven fuera del Perú y que comercializan sus productos y servicios de origen o

de tradición peruana, pero que no cuentan con mayor apoyo del Estado, por cuanto PROMPERU, no promueve la difusión de la imagen del País, para el consumo de productos o utilización de productos de origen peruano, fuera del territorio nacional.

Hace mención, que tiene el honor de haber sido electo como congresista por la circunscripción de electores peruanos en el extranjero, y como tal pueda dar fe que gran parte de nuestros poblacionales que emigraron en busca de mejores oportunidades de vida son valientes emprendedores, porque desarrollan diferentes actividades en los rubros de la Gastronomía, Textiles, Artesanía, Arte Popular, fiestas tradicionales u otras actividades donde desarrollan que implican la promoción e imagen de nuestro país y de la Cultura Peruana.

Asimismo, es necesario que el Estado Peruano, otorgue en igualdad de oportunidades un respaldo en todo aspecto a los peruanos residentes en el extranjero, lo que propiciará no solo en la difusión de la imagen del País, pueda crecer exponencialmente, sino también una valoración de los productos y servicios peruanos en el extranjero.

En ese sentido, mediante la presente Ley, se incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por la comisión y promoción del Perú PROMPERÚ. Dándoles la posibilidad que puedan utilizar la Marca País Perú, en los productos que elaboran o los servicios que prestan, siempre que cumplan con los requisitos que se encuentran previstos en la norma de la autoridad competente.

Por último, el uso de la marca País Perú, añadirá un gran valor a sus emprendimientos, impactando asimismo de manera positiva en la imagen del País, generando gran interés en nuestra cultura milenaria, incentivando el consumo de los productos y servicios, generando un ambiente muy favorable para la entrada de inversiones extranjeras.

En ese sentido, solicita el apoyo de todos los integrantes, para la aprobación de la Iniciativa Legislativa.

El presidente, felicita por la sustentación del congresista **Martin Lizarzaburu Lizarzaburu**, agradeciendo su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

✚ Como segunda sustentación el presidente da la bienvenida al congresista **MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ**, quien sustenta el **Proyecto de Ley**

N° 1864/2021-CR, que propone, “Ley que modifica la Ley 28719, Ley del boleto turístico”, de su autoría.

La congresista Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que el **Proyecto de Ley N° 1864/2021-CR**, que propone, “Ley que modifica la Ley 28719, Ley del boleto turístico”, donde modifica 2 artículos a fin de establecer la naturaleza jurídica del Comité de Servicios Integrados turísticos, culturales del Cusco, COSITUC y establecer una mejor distribución de los recursos de lo recaudado mediante el Boleto Turístico.

El Boleto Turístico, es el documento que se obtiene el derecho de ingreso temporal a los bienes integrales del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad pública administrados por el Instituto Nacional de Cultura, considerados aptos para integrar circuitos o corredores turísticos en las circunscripciones territoriales de las municipales provinciales y distritales del departamento del Cusco, que puedan ser visitados con fines turísticos, conforme a lo estipulado en el artículo 11.1 de la Ley 28719.

Asimismo, indica que, en la misma norma, establece que la administración y distribución del Boleto Turístico, está a cargo del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC, donde la distribución de lo recaudado permite a las entidades conformantes de este, la ejecución de los trabajos de conservación y preservación del patrimonio cultural y del medio ambiente, poniendo en valor el desarrollo de la cultura viva del Cusco.

Por otro lado, en cuanto al 10% del Boleto Turístico, destinado a COSITUC, actualmente la venta del boleto turístico está distribuida de la siguiente manera: El 20% destinado a las Municipalidades Provinciales, el 40% a las Municipalidades distritales, el 30% a la Dirección Regional de Cultura del Instituto Nacional de Cultura y el 10% a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

La presente propuesta, propone que previo a la transferencia y distribución del monto total recaudado por la venta del Boleto Turístico, a las partes que lo conforman, como se estuvo haciendo se destine el 10% de dicho monto para que COSITUC, pueda cubrir gastos administrativos y operativos, tales como sueldos de personal, gastos corrientes, adquisición de bienes, etc. En cuanto a los gastos de COSITUC, estos son variables de acuerdo a los años, siendo los más bajos en los años 2013 al 2020. Asimismo, la relación de los gastos y recaudación entre otros datos que permiten verificar la situación financiera de

COSITUC, que en los años 2008 – 2012 hasta el 2021 - 2022, el porcentaje de gastos supera el 10%, circunstancias que merece un control y esto genera una inseguridad jurídica y económica, encontrando en ello la justificación para establecer el porcentaje máximo del 10% propuesto.

En cuanto a la naturaleza jurídica de COSITUC, a fin de evitar confusiones se propone establecer en la Ley del Boleto Turístico, Ley 28719, la disposición relativa a su regulación jurídica, a través del Derecho Civil de forma expresa en tanto si bien en la precisión existe en el numeral 25.1 del artículo 25° de su Reglamento, no ha sido suficiente para evitar referencias por el Tribunal Constitucional en el expediente 3650-2012, cuando señala que el COSITUC, es un comité del derecho privado y de la misma manera nacional del servicio civil SERVIR, quien ha señalado en el Informe Técnico N° 189-2018-SERVIR, que el COSITUC, no es una entidad pública, por tanto, se trata de una identidad sujeta a Derecho Civil.

En ese sentido, a manera de evitar cualquier interpretación errónea sobre la naturaleza jurídica de COSITUC, se propone introducir expresamente en la Ley que COSITUC, es un Comité regulado por los acuerdos de su directorio y las disposiciones de los artículos 130° exigentes del Código Civil, siendo un comité de derecho privado.

Asimismo, precisa en esa línea de ideas que el personal de COSITUC, está comprendido en el régimen laboral correspondiente a la actividad privada y la administración de las relaciones laborales sujeta al mencionado régimen.

El presidente, felicita por la sustentación de la congresista **Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez**, agradeciendo su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente sometió a votación nominal sin esperar la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado **POR UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Germán Tacuri Valdivia, Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Cheryl Trigozo Reátegui, Magaly Ruíz Rodríguez, Guido Bellido Ugarte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Se contó con el voto del señor congresista Raúl Huamán, en su calidad de miembro accesorio de la comisión.

Siendo las 11:18 a.m., once horas con dieciocho minutos de la mañana, el presidente levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

Lic. GERMÁN TACURI VALDIVIA
Presidente

MARÍA AGÜERO GUTIÉRREZ
Secretaria